



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EDIGPRESS S.A., POR SPORT NUTRITION LABS NUTRISPOT S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía EDIGPRESS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de marzo de 2012, aprobada mediante resolución SC.IJ.DJC.G.12.0001208 del 14 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía EDIGPRESS S.A., por la de SPORT NUTRITION LABS NUTRISPOT S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 27 de abril de 2017, ante la Notaria Vigésima Octava Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- **0002050** el **22 JUN 2017**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- **0002050** el **22 JUN 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía EDIGPRESS S.A., por la de SPORT NUTRITION LABS NUTRISPOT S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La compañía llevará el nombre de SPORT NUTRITION LABS NUTRISPOT S.A."

AMR/D

Guayaquil, **22 JUN 2017**

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

22-06-17